

**SAC-00146-2021**

**San José, 13 de Febrero del 2021**

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Carmen Lidia González/INS

**Referencia:** ACUERDO 9632-XIII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Contrato Directo N°2020CD-000289-0001000001 (A20289E) "Servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda" (Cadena de emisoras Columbia S.A.)

**Estimados Máster Administración Negocios y Señora:**

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9632, artículo XIII del 08 de febrero del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-00164-2021-2020 del 15 de enero del 2021, que contiene la solicitud de adjudicación del Contrato Directo N°2020CD-000289-0001000001 (A20289E): "Servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda." (Cadena de Emisoras Columbia S.A.).

Una vez analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que la Dirección de Mercadeo ha solicitado la presente contratación de los servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda, en los cuales se determinó la contratación directa de la empresa Cadena de Emisoras Columbia Sociedad Anónima, para efectuar dicho servicio, con el aporte de la justificación de la necesidad, finalidad pública, fundamentación técnico-legal, análisis de oferta y razonabilidad de precio, todo en apego a la normativa vigente en materia de contratación administrativa .

**Segundo:** Que con base en los análisis anteriores, es de recibo la recomendación planteada por la Administración de adjudicar el presente contrato según lo solicitado en el oficio PROV-00164-2021-2020 del 15 de enero del 2021 y con sustento en los artículos N°87 y N°139, Inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se cuenta con recursos suficientes para cubrir el costo de esta adjudicación, bajo el entendido que las contrataciones se realizarán sustentadas en el plan de pautas que considera dicha normativa .

**Tercero:** Que acorde con lo que señala el artículo N°36: Límites para adjudicar y resolver los recursos, Capítulo II la Organización, funciones y responsabilidades del Departamento de Proveeduría y conformación y responsabilidad del Órgano Director, Título III Contratos Administrativos del INS del Manual de Reglamentos Administrativos, le corresponde dictar el acto final de adjudicación a esta Junta Directiva, por tratarse de un proceso de cuantía inestimada .

#### **ACUERDA:**

Aprobar la adjudicación del Contrato Directo N°2020CD-000289-0001000001 (A20289E): "Servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda", en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N°36 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos

Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico contenidas en el oficio PROV-00164-2021 del 15 de enero del 2021, según el siguiente detalle:

**I. ADJUDICAR A:**

**CADENA DE EMISORAS COLUMBIA SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Cédula jurídica: 3-101-013528**

<b>RADIO - CADENA DE EMISORAS COLUMBIA SOCIEDAD ANÓNIMA</b> Cédula jurídica 3-101-013528				
<b>Emisoras Radiales</b>	<b>Detalle espacios publicitarios</b>	<b>Tarifa unitaria adjudicada SIN IVA</b>	<b>IVA 13%</b>	<b>Tarifa unitaria adjudicada CON IVA</b>
<b>Aquíí Columbia 98.7 FM</b>	5 segundos	11 000,00	1 430,00	12 430,00
	10 segundos	15 000,00	1 950,00	16 950,00
	15 segundos	22 000,00	2 860,00	24 860,00
	20 segundos	25 500,00	3 315,00	28 815,00
	30 segundos	36 500,00	4 745,00	41 245,00
	45 segundos	51 000,00	6 630,00	57 630,00
	60 segundos	62 000,00	8 060,00	70 060,00

	Mención en vivo	38 000,00	4 940,00	42 940,00
<b>AMPLIFY 95.5</b>	5 segundos	8 000,00	1 040,00	9 040,00
	10 segundos	11 000,00	1 430,00	12 430,00
	15 segundos	16 000,00	2 080,00	18 080,00
	20 segundos	18 000,00	2 340,00	20 340,00
	30 segundos	26 500,00	3 445,00	29 945,00
	45 segundos	37 000,00	4 810,00	41 810,00
	60 segundos	45 000,00	5 850,00	50 850,00
	Mención en vivo	28 000,00	3 640,00	31 640,00
	5 segundos	9 000,00	1 170,00	10 170,00
	10 segundos	12 000,00	1 560,00	13 560,00
	15 segundos	18 000,00	2 340,00	20 340,00

<b>Columbia Estéreo</b> <b>92.7 FM</b>	20 segundos	21 000,00	2 730,00	23 730,00
	30 segundos	30 000,00	3 900,00	33 900,00
	45 segundos	42 000,00	5 460,00	47 460,00
	60 segundos	51 000,00	6 630,00	57 630,00
	Mención en vivo	32 000,00	4 160,00	36 160,00
<b>Radio 2</b> <b>99.5 FM</b>	5 segundos	10 000,00	1 300,00	11 300,00
	10 segundos	14 000,00	1 820,00	15 820,00
	15 segundos	20 000,00	2 600,00	22 600,00
	20 segundos	24 000,00	3 120,00	27 120,00
	30 segundos	34 000,00	4 420,00	38 420,00
	45 segundos	48 000,00	6 240,00	54 240,00
	60 segundos	58 000,00	7 540,00	65 540,00

	Mención en vivo	36 000,00	4 680,00	40 680,00
--	-----------------	-----------	----------	-----------

Las pautas noticiosas pagan adicionalmente el 1% del timbre del Colegio de Periodistas según lo indicado en la LEY DE CREACIÓN DEL TIMBRE DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE COSTA RICA Número 5527 del treinta de abril de 1974:

*... “Artículo 2.- El timbre será equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de cada factura de publicidad que se pague por espacio en todo servicio noticioso o informativo de televisión y radio y en cada factura. de publicidad que se pague por espacio en toda publicación escrita. Como publicaciones escritas deben entenderse, para los efectos de esta ley, únicamente periódicos de circulación diaria.” ...*

**Forma de pago:** Según lo estipulado en el cartel.

**Modalidad:** Según demanda, lo cual significa que el INS no se compromete con una cantidad fija de pautas mensuales, ni un mínimo a pagar.

En ese sentido, cada adjudicación de pauta se realizará de acuerdo con el objetivo de la campaña, público meta y el producto que se quiera publicidad, observando lo establecido en el plan de medios que se diseñe para cada campaña en particular.

**Monto máximo anual adjudicado:** Cuantía inestimada.

**Reajuste de precios:** La revisión de precios se hará con el tarifario de los costos de cada año.

El Adjudicatario deberá aportar al Administrador del contrato en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a los cambios de tarifas en medios, los documentos digitales (tarifarios) correspondientes a cada uno de los servicios contratados. Queda claro que cualquier pedido que se haya realizado con antelación a la modificación del tarifario, se pagará con las tarifas previas a la modificación.

## II. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ADJUDICATARIO:

**1. Vigencia del contrato:** Será por un año con posibilidad de prórrogas por períodos iguales hasta un máximo de tres renovaciones, salvo que el Instituto comunique al Contratista, con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la anualidad respectiva, su deseo de no renovar más el contrato.

No obstante, lo anterior, el Instituto se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°210 al N°212 y del N°214 al N°216, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**2. Plazo de entrega:** Para cada requerimiento de pauta se contará con un plazo máximo de 5 días hábiles, los mismos serán planteados según la necesidad del Instituto, además quedarán debidamente documentados en los presupuestos y los expedientes que para tales efectos llevará la Dirección de Mercadeo y que serán la base para posibles aplicaciones de multas.

**3. Entrega de documentos:** El Adjudicatario debe entregar los siguientes documentos en el acto de formalización.

**a. Póliza de Riesgos de Trabajo:** El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se acredite la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando.

**b. Especies Fiscales:** Entero de Gobierno que acredite el pago de las especies fiscales o en su defecto las especies respectivas.

**4. Garantía de Cumplimiento:** Será responsabilidad del Adjudicatario aportar la garantía de cumplimiento por el siguiente monto:

**Monto: ¢655.325,00** de colones exactos, se mantendrá el mismo monto hasta la finalización del contrato.

**Vigencia:** Hasta por dos (2) meses adicionales a la fecha de la recepción definitiva del objeto contractual. (Artículos Nos. 40, 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

**5. Certificación de personería jurídica:** Las personas jurídicas que resulten adjudicatarias por montos iguales o superiores a los ¢ 97.000.000,00, deben presentar una certificación notarial vigente de la personería jurídica y certificación de la naturaleza de acciones

Todos los demás términos, condiciones y requerimientos técnicos y formales según cartel y oferta recibida el 23 de diciembre de 2020.

2. Delegar en la Jefatura o Subjefatura del Departamento de Proveduría , la aprobación de las secuencias de verificación correspondientes en el sistema Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para aprobar dicha gestión.

**Acuerdo firme**

**Atentamente,**  
Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas Corporativo  
Alex Díaz/INS

**Enviado: 13/02/2021 10:19:16**

**cc:** Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Gerardo Vargas/INS, Cecilia Soto/INS, Tatiana Quesada/INS